

ACTA DE LA REUNION DEL ~~G~~GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL REGLAMENTO 7 “REGIMEN UNICO DE DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS CONVOYES DE LA HIDROVIA” Y REGLAMENTO 10 “RECONOCIMIENTOS, INSPECCIONES Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES.

El 17 de ~~n~~noviembre del año 2020 mediante videoconferencia de la plataforma zoom, se ~~llevo~~llevó a cabo la reunión del Grupo de Trabajo del Reglamento 7 “Reglamento Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes de la Hidrovía” y Reglamento 10 “ Reconocimientos, inspecciones y certificado de seguridad para embarcaciones”, contando con la presencia de las delegaciones de: la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay”, cuya nómina se adjunta como “ **ANEXO I**”, y de conformidad a lo acordado en la reunión L de la CA de la HPP en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia del 23 y 24 de octubre de 2018, en la que se decidió seguir trabajando en el estudio de estos puntos, los cuales se desarrollan a continuación.

1. REGLAMENTO 7 “REGIMEN UNICO DE DIMENSIONES MAXIMAS DE LOS CONVOYES DE LA HIDROVIA”.

Se da lectura al numeral 5 del Acta de la LIII Reunión de la Comisión del Acuerdo de fecha 14 y 15 de noviembre de 2019.

Posteriormente se da lectura al acta del grupo de trabajo de la reunión anterior incorporada en el acta referenciada precedentemente.

Se continúa trabajando en establecer las dimensiones máximas de los convoyes y a los efectos de continuar con la discusión de aportes que pueda colaborar en una mejor utilización de las tecnologías y de estudios que determinen las verdaderas garantías para la navegación segura en todos los tramos de la Hidrovía con ~~etas~~éstas dimensiones máximas (290 metros de eslora por 65 metros de manga).

En referencia a los trabajos presentados por la delegación de Uruguay, las delegaciones manifestaron que aportan valor a un posible camino de solución.

La delegación ~~argentina~~Argentina, recordó lo expresado en anteriores reuniones del Grupo y manifestó que la navegación de los convoyes de dimensiones máximas de San ~~Lrenzo~~Lorenzo al sur requiere de un estudio detallado, ya que presentan dificultad para un tráfico marítimo seguro en las condiciones actuales

del río, la comunión de la navegación de buques de ultramar y la sinuosidad del río fundamentalmente en la zona del Canal Talavera crean un escenario adverso para dicha actividad. Manifestó que se está en avance de un estudio de facticidad factibilidad el que sería presentado por la CPTCP y que la Autoridad Marítima (Prefectura Naval Argentina) ya ha dado indicaciones de requisitos a cumplir por la CPTCP para tal experiencia.

La delegación de Brasil manifestó que esta de acuerdo con el trabajo presentado por la delegación de Uruguay y mantiene a estudio las diferentes clases de propulsión de los remolques, que ya ha presentado trabajos en relación a la carga potencia. Reitera su posición a favor en la adopción máxima de 290 metros de eslora y 65 metros de manga en las dimensiones máximas de los convoyes para toda la hidrovía de acuerdo a lo manifestado en el acta anterior, lo que fue compartido por ~~la~~ las delegaciones de Bolivia, Paraguay y Uruguay.

~~La~~ Las delegaciones de Bolivia y Paraguay manifestaron que tienen a estudio el trabajo ~~y ha realizado su elevación a los superiores, que ha realizado aportes en ese sentido~~ y están a la espera de resolución.

Con formato: Tachado

De lo actuado se resuelve quedar en espera a la presentación por parte de la CPTCP de un estudio en la que presentará una simulación de navegación de un convoy de dimensiones máximas en el tramo San Pedro Nueva ~~P~~almira, quedando de manifiesto que ya existe un estudio presentado de 290 por 60 metros.

La delegación Argentina propuso, modificar el artículo 2º del Reglamento 7 incorporando a continuación del punto 2.1.1. "Canales a las bocas del Río Paraná Guazú-Sauce-Paraná Bravo hasta Km. 458 del Río Paraná", el punto 2.1.1.1 Canales a las bocas del Río Paraná Guazú-Sauce-Paraná Bravo hasta Km. 240 del Río Paraná, que podría ser redactado de la siguiente forma:

"2.1.1.1. Canales a las bocas del Río Paraná Guazú – Sauce – Paraná Bravo hasta el Km 240 del Río Paraná

- a) Los remolcadores de empuje deberán tener una relación potencia propulsiva - carga transportada de 0,12 HP/Tonelada (0,09 kW/Tonelada); empleando para el cálculo el coeficiente 0,70 (CERO

COMA SETENTA) a la potencia nominal del remolcador consignado en el respectivo Certificado de seguridad estatutario vigente.

- b) En el caso de los remolcadores recién construidos y planta propulsora nueva o para aquellos existentes cuya planta propulsora sea reemplazada por una nueva con cero (0) horas de uso, le será aplicado un coeficiente de 0,80 (CERO COMA OCHENTA) por el término de los tres (3) primeros años.
- c) Considerar para la conformación del convoy de empuje una relación de 140 HP por barcaza, cuando éstas se encuentren vacías.
- d) Los remolcadores por empuje deberán asegurar en navegación aguas arriba una velocidad mínima del convoy de 7 Km/hora”

La propuesta se basa en que, en la actualidad la exigencia planteada se viene cumpliendo conforme lo acordado en la reunión del Grupo de trabajo respectivo correspondiente a la reunión XLVII en la Ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, realizada durante los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2017. La Delegación Uruguaya manifestó su conformidad, y las demás Delegaciones asumieron el compromiso de analizar la propuesta y expedirse al respecto en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

2. REGLAMENTO 10 “RECONOCIMIENTOS, INSPECCIONES Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES”.

Se realizaron comentarios en referencia al documento de análisis al Listado Consolidado de ~~Supervisión~~ Supervisión 2018, aprobado en la XLIX Reunión de la CA de la HPP, en tal sentido las delegaciones acordaron ~~designaron~~ designar los nuevos puntos focales para tratar técnicamente este tema, el que será definido en la próxima reunión.

A tales efectos no solo se ~~determinara~~ determinará los nombres y números de celulares de los responsables sino que también la dirección de correo institucional donde el designado cumple sus funciones para que de esa forma al realizarse los eventuales relevos en los cargos ~~el~~ los contactos institucionales permanezcan a

través del tiempo y continúen trabajando en el SICSEB “Sistema Informático Común Sobre el Elenco de Buques”.

A continuación se listan los puntos focales del SICSEB.

1.-Por la República Argentina: [División Control de Buques Teléfono: \(54-11\) 4318-7467 \(Departamento Seguridad de la Navegación - Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación\) – Dirección de correo: estadorector@prefectura naval.gov.ar](mailto:estadorector@prefectura naval.gov.ar)

2.-Por el Estado Plurinacional de Bolivia: [Freddy Zapata Flores 0059171909934](tel:0059171909934), [Mijail Meza Maldonado](mailto:Mijail.Meza.Maldonado).

3.-Por La República Federativa del Brasil:

4.-Por la República del Paraguay:

5.-Por la República Oriental del Uruguay: CC (CP) Juan García, cel: 0059891016760, email; [prenu jefe@armada.mil.uy](mailto:prenu_jefe@armada.mil.uy)

Las delegaciones se solidarizan con la dolorosa situación por la que atraviesa el mundo ante esta pandemia del virus COVID 19 y manifiestan sus deseos de que prontamente puedan dejar de lado esta difícil situación.

Agradecen también las gestiones realizadas por la secretaria de la Comisión del Acuerdo de la HPP.

Por la República Argentina
Bolivia

Por el Estado Plurinacional de

Por La República Federativa del Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

NOMBRE	EMAIL	CEL
José Luis Elizondo (ROU)	elizondochiesa@gmail.com	0059891016208
Alberto Cairone (ARG)	arcairo@yahoo.com.ar	00541154958481
Roberto Meli (ARG)	rneli@transporte.gob.ar	
Nicolás Rebok (ARG)	rni@mrecic.gov.ar	
Álvaro Madrazo (ARG)	mkk@mrecic.gov.ar	54 9 11 5320 9862
Marcelo Corona (ARG)	asesorhidrovia@hidro.gov.ar	
Carolina Eggink (ARG)	ceggink@live.com.ar	
Xiomara Marshall (ARG)	yanina.marshall@mindef.gov.ar	
Freddy Zapata Flores		0059171909934

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Tabla con formato

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio
Después: 0 pto, Interlineado: sencillo